

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con fecha 17 de junio de 2019, esta Alcaldía dictó el Decreto número: 2676/2019, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En las letras b) y c) del apartado 1 de dicho Decreto se delegaban en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en relación con la contratación, en los siguientes términos:

- b) Las contrataciones, excepto las de obra, y las concesiones de toda clase cuando su importe supere los 15.000,00 euros, más el IVA correspondiente, y no superen el límite competencial del Alcalde; incluidas las de carácter plurianual dentro de los límites de su competencia, y siempre que su duración no exceda de cuatro años.
- c) Las contrataciones de obras cuando su importe sea superior a 40.000,00 euros, más el IVA correspondiente, y no superen el límite competencial del Alcalde; incluidas las de carácter plurianual dentro de los límites de su competencia, y siempre que su duración no exceda de cuatro años.

La Ley de Contratos del Sector público dispone, en su artículo 150, que una vez presentada, por el primero de los clasificados, la documentación requerida para la adjudicación del contrato, se procederá a la misma en el plazo de cinco días.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebran semanalmente los jueves, lo que implica que para cumplir con el plazo, antes señalado, sería necesario, en algunos casos, convocar sesiones extraordinarias.

Por otra parte, mediante Decreto de esta Alcaldía, número 2680/2019, de 18 de junio, se delegaron atribuciones en los Tenientes de Alcalde y Concejales.

A la vista de lo expuesto, y para mejorar la gestión, con fecha de hoy se ha dictado resolución por la que se modifica la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en el sentido de excluir de la misma la delegación de la adjudicación de los contratos, ya que parece más operativo atribuir esta adjudicación respecto de la contratación delegada en la Junta de Gobierno Local en los Tenientes de Alcalde, Delegados de Área.

En consecuencia, RESUELVO:

1.- Modificar el número 15 del Decreto de esta Alcaldía, número 2680/2019, de 18 de junio, añadiendo un párrafo del siguiente tenor:

“También se les delega la facultad de dictar la resolución por la que se adjudiquen los contratos referidos a las materias propias de su Área, correspondientes a la contratación delegada en la Junta de Gobierno Local.”

2.- Notificar el presente Decreto a los interesados.





3.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

4.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:  
45168C1A0BC8E9EF1D2C14774CC4B0D98E426A  
1F4BB473288B21D2C3C87F9EFC6FA0AA3A3A20AD

HORA DE FIRMA:  
18/12/04  
09:23:17

FECHA Y  
28/10/2019  
28/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
E.F. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JAVIER UBEDA LIEBANA  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC206507CDBDB86A37409F

